



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2020-MDC/A**

Cieneguilla, 20 de noviembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**Visto:**

El Informe N° 649-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 19 de noviembre del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la **designación de personal encargado de realizar el giro de pago de Mano de Obra No Calificada – TRABAJA PERÚ.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-TP/DE, con fecha 21 de julio del 2020, indica que el Organismo Ejecutor deberá realizar y garantizar la entrega del incentivo económico de forma quincenal a los participantes de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica, numeral 2.1.3, inciso h: copia fedateada y/o autenticada de la resolución a nombre de quien se realizara el giro del cheque para el pago de participantes, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 649-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 19 de noviembre del 2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, en el cual señala que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Guía Técnica del Programa TRABAJA PERÚ, se solicita designar a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, la Ing. Melissa Alvarado Mendoza, identificada con DNI N° 46545696, efectuar el pago de la Mano de Obra No Calificada – Actividades De Intervención Inmediata- TRABAJA PERÚ, conforme al cuadro de actividad inmediata que adjunta a su informe.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, Ing. Melissa Alvarado Mendoza, identificada con DNI N° 46545696, **efectuar el pago de la mano de obra no calificada – Actividades De Intervención Inmediata- TRABAJA PERÚ**, conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS DEL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA A,B,D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA"	S/. 14,040.00
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MAGDA PORTAL, ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LA RINCONADA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS VIRGEN DEL CARMEN Y EL CPR TAMBO VIEJO ZONA C Y F, DISTRITO DE CIENEGUILLA- LIMA-LIMA"	S/. 13,806.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. REBE CARLOS FLORES ROCQUE  
SECRETARIO GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

ABOG. ERWIN SUBILETI ARECHF  
ALCALDE